

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA
EMPRESA MINERA COMERCIALIZADORA CANCOTANI S.R.L. ÁREA SUPÍÑO
A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA
(AJAM)**

Documentación remitida por la AJAM, para que Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:

- Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

Datos generales de la solicitud:

Nombre del operador minero:	EMPRESA MINERA COMERCIALIZADORA CANCOTANI S.R.L.
Área:	Supiño
Número de cuadrículas:	3
Recurso natural a explotar:	Arcilla
Sujetos de consulta:	Comunidad Lipez
Reunión/es deliberativa/s:	Departamento de Cochabamba, Provincia Tapacari, Municipio del Santivañez, Comunidad Tumuyo. 23 de mayo de 2017
Resolución de Sala Plena:	TED Cochabamba No. 046/2017 7 de junio de 2017.

Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):

1. El actor minero cuidara y respetara el medio ambiente y la madre tierra, desarrollando actividades mineras con licencia ambiental y respetando las normas vigentes del Estado.
2. Cuidar y respetar la forestación y fauna del lugar.
3. Generar beneficios económicos, para la comunidad, a través de empleos directos o indirectos para sus habitantes.
4. La Empresa Minera colaborara en el mantenimiento de caminos.
5. La Empresa aportará para que la comunidad tenga sus servicios básicos.

Para fines de publicación e información de la ciudadanía.